

## CIRCULAR EXTERNA

100-0454-17

**PARA: IMPORTADORES DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES PARA NIÑOS DE 0 A 12 MESES PROVIENTES DE MÉXICO, FUNCIONARIOS DEL INVIMA EN PAPP**

**ASUNTO: ACLARACIÓN FRENTE AL CERTIFICADO SANITARIO EXPEDIDO EN MEXICO, PARA EL TRÁMITE DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y PASOS DE FRONTERA.**

Teniendo en cuenta las inquietudes presentadas por algunos importadores de fórmulas lácteas infantiles para niños de 0 a 12 meses, con respecto a los certificados sanitarios expedidos en México, el Invima informa que temporalmente se aceptarán certificados de exportación emitidos por SAGARPA y certificados emitidos por COFEPRIS que incluyan la información del cargamento.

Esta medida temporal tendrá vigencia mientras Invima gestiona directamente con COFEPRIS la inclusión de los requisitos establecidos en Colombia para permitir la importación de este tipo de productos en sus certificados de exportación.



**JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ**  
Director General del Invima

Proyectó: Gloria Constanza Enciso B. - Profesional universitario. Dirección de operaciones sanitarias- Grupo control en PAPP  
Revisó: Adriana Lisbeth Barreto H. -Coordinadora Puertos Aeropuertos y Pasos de Frontera.  
Vo.Bo. Jose Luis Narvaez- Asesor Legal.